

**Dependencia:** H. Ayuntamiento de Tulum  
**Sección:** Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable.  
**Área:** Dirección de Sustentabilidad Ambiental.  
**Permiso Núm.:** DGDTUS-DSA-POA-161-2024.  
**Núm Exp.:** MT/DGDTUS/DSA/POA/310/2024.  
**Fecha de emisión:** 03 DE DICIEMBRE DE 2024.  
**Vigencia:** DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2024 A 03 DE MARZO DE 2025.  
**No. de póliza:** 1396 AM.

**COMERCIALIZADORA FIVE LIQUOR, S.A. DE C.V.  
PRESENTE**

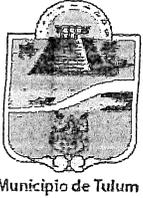
En atención a su escrito recibido en la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, el 17 de mayo de 2024, mediante el cual anexa los documentos y requisitos para el trámite de solicitud del PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para la actividad comercial RESTAURANTE BAR CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ENVASE ABIERTO O AL COPEO ubicado en [redacted] municipio de Tulum, Quintana Roo.

Con fundamento en los artículos 8 fracción II, III, VIII, IX, 35, 82 y 91, 2 fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019 en el periódico oficial del estado de Quintana Roo y una vez recibida la solicitud y los documentos adjuntados, esta Autoridad Municipal procede a otorgar el PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL CONDICIONADO:

| GIRO COMERCIAL                                                                | NOMBRE COMERCIAL     |
|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| RESTAURANTE BAR CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ENVASE ABIERTO O AL COPEO | ANCESTRAL JUNGLE BAR |

**CONDICIONANTES**

- El establecimiento de [redacted] a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los límites máximos permisibles de emisión N de ruido de las fuentes fijas y su método de medición", que con base a su [redacted] deberá mantener el nivel de ruido en 55 decibeles en un horario de 6:00 a 22:00 horas y de 50 decibeles [redacted] horas.
- [redacted] desmenuzar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o [redacted] plásticos en la vía pública y en los sitios no autorizados para ese fin.
- [redacted] no deberá derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de [redacted] agua autorización, permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas [redacted] aplicables", Artículo 112, "Los usuarios no domésticos que descarguen aguas residuales en las redes [redacted] deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable".
- [redacted] programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas [redacted] pas de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporcione el servicio, [redacted] venio entre las partes.
- [redacted] el establecimiento deberá mantener limpio su predio, evitando acumulaciones de Residuos Sólidos dentro del mismo y [redacted] banquetta del frente de su predio y la mitad del área de rodamiento (calle), por lo cual debe contar con botes [redacted] la separación de los residuos valorizables que genere su establecimiento.

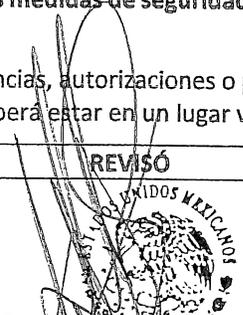


**Dependencia:** H. Ayuntamiento de Tulum  
**Sección:** Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable.  
**Área:** Dirección de Sustentabilidad Ambiental.  
**Permiso Núm:** DGTUS-DSA-POA-161-2024.  
**Núm Exp.:** MT/DGDTUS/DSA/POA/310/2024.  
**Fecha de emisión:** 03 DE DICIEMBRE DE 2024.  
**Vigencia:** DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2024 A 03 DE MARZO DE 2025.  
**No. de póliza:** 1396 AM.

- Los Residuos Sólidos Urbanos generados por su actividad comercial deberá colocarlos en los contenedores con tapas y entregarlos al camión recolector de basura en los horarios y días asignados a la zona o colonia donde se encuentra su negocio.
- Deberá evitar proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico de un solo uso, el acarreo de productos ya sea de manera gratuita o en venta, como alternativa podrá utilizar bolsas de papel, cartón o tela.
- Dos personas como mínimo adscritas a su negocio deberán tomar en un plazo de 30 días naturales las **Pláticas de Capacitación**, impartido por la Dirección de Sustentabilidad Ambiental del Municipio de Tulum. La plática de Manejo de Residuos se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 823 001 59917, código de acceso: residuos, o escribir al correo [dir.ecologia.tulum@gmail.com](mailto:dir.ecologia.tulum@gmail.com) de la Dirección, para la plática de Tortugas se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 844 189 51739, código de acceso: residuos, o escribir al correo [dir.ecologia.tulum@gmail.com](mailto:dir.ecologia.tulum@gmail.com) de la Dirección para mayor información o en su caso llamar al número telefónico: 9848025579 o acudir al Ayuntamiento de esta Dirección General. Al concluir la plática y responder el cuestionario se le otorgará una constancia de participación.
- Deberá ingresar a la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, el informe de seguimiento de condicionantes del presente permiso de operación ambiental, donde anexe los documentos comprobatorios (manifiestos) de la separación, entrega de los residuos reciclables y de manejo especial, los documentos comprobatorios de la disposición de las aguas residuales, las constancias de participación en las pláticas y/o cursos que imparte la Dirección, entre otros. Dicho informe deberá presentarse cada 4 meses, los documentos comprobatorios deberán ser expedidos por empresas prestadoras de servicios que cuenten con autorización vigente del Municipio de Tulum.
- Deberá atender y brindar todas las facilidades al personal de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, en las visitas de inspección periódicas que se llevarán a cabo para verificar el cumplimiento y seguimiento del presente permiso y sus condicionantes, el personal estará debidamente acreditado con su credencial con fotografía expedida por la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable.
- Deberá ingresar a la ventanilla única de la dirección general de desarrollo territorial urbano sustentable en un término de 60 días naturales, FORMATO DE PLAN DE MANEJO FIRMADO Y LLENADO POR EL PROPIETARIO, EVIDENCIA DE LOS BOTES ROTULADOS PARA LA SEPARACION DE LOS RESIDUOS VALORIZABLES, COPIA DE LICENCIA DE USO DE SUELO GIRO COMERCIAL, CONSTANCIA DE CONEXIÓN AL DRENAJE EMITIDO POR CAPA.
- La renovación del Permiso de Operación Ambiental deberá solicitarse 15 días previos a que concluya la vigencia del presente para evitar sanciones y multas.

El incumplimiento de alguna de las condicionantes antes mencionadas será motivo de sanción y en caso de recurrencia se procederá a implementar las medidas de seguridad como la suspensión o clausura de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

El presente documento no exenta de licencias, autorizaciones o permisos que deberá obtener de otras dependencias federales y/o estatales y/o municipales. Deberá estar en un lugar visible en el local comercial.

|             |                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                         |
|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| REVISÓ      | <br>C. JORGE ARMANDO ANGULO<br>DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL<br>TULUM, QUINTANA ROO<br>2024-2027 | <br>DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE<br>H. AYUNTAMIENTO DE TULUM Q. ROO<br>ING. LORENZO BERNABÉ MIRANDA<br>2024-2027 |
| PROPIETARIO | DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD<br>TULUM, QUINTANA ROO<br>2024-2027                                                                                                                              | DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE                                                                                                                                                                           |

ELABORÓ. - ACC

\*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERÁ ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISIÓN DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO.